

Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los CC. **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN Y C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO DAVID CRISTIAN CANTERO LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director de Comunicación Social**, respectivamente, a quienes en adelante, se les denominará, **"EL MUNICIPIO"** y por la otra, el **C. PAUL IGNACIO FLORES IBARRA**, quien cuenta con una página web que para efectos de identificación se denomina **PUNTO PRECISO**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**; y que en su conjunto se identificarán como **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- De "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el Licenciado David Cristian Cantero López, Director de la Unidad de Comunicación Social.

I.4.- Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hacen los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se trata el domicilio, firma autógrafa del particular y folio de la credencial para votar.

Firma y Nombre

con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día. Y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción XX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

I.7.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.8.- Que para efecto de entrega de los servicios, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que **"EL PRESTADOR"** requiera hacer al Municipio, se establece que se presentarán en la Dirección de Comunicación Social, ubicada en el mismo domicilio señalado en la declaración I.7.

I.9.- "EL MUNICIPIO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, dado que dispondrá de recursos del centro gestor **31111-0104**, elemento PEP **E19.013.E0237.C1A1**, fondo **1100119**, partida **3661**.

I.10.- Que requiere contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** de acuerdo con la experiencia que ha manifestado tener para el desarrollo de las acciones que se establecen en el clausulado de este contrato.

I.11.- Que la Dirección de Comunicación Social realizó el análisis y dictamen correspondiente para la contratación, conforme a la normatividad municipal vigente.

II. De: "EL PRESTADOR":

II.1.- Ser una persona física en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles con capacidad legal para contratar, con actividad empresarial y que es propietario de una página web la cual se denomina PUNTO PRECISO y que se identifica con credencial para votar con fotografía, clave de elector **[REDACTED]** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Que cuenta con cédula de identificación Fiscal número **[REDACTED]** y está en condiciones de otorgar comprobante fiscal a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

De conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como lo establecido en los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se testan:

1. rubrica, clave elector, numero fiscal y domicilio

II.3.- Que tiene como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Fraccionamiento Libertad número 17, colonia Burocratas, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, código postal 36250.

II.4.- Que dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

III. De: "LAS PARTES":

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente documento contractual y acuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto que **"EL PRESTADOR"** brinde a **"EL MUNICIPIO"** la síntesis publicada en medios impresos y el monitoreo de radio, televisión y la página web, de acuerdo al siguiente plan de trabajo:

RADIO			TELEVISION		
Transmisora	Emissiones	Origen	Transmisora	Emissiones	Origen
LG La Grande	1	León	Televisa Del Bajío	3	León
Blu FM	1	León	TV4 Guanajuato	3	León
La Poderosa	3	León	Milenio Bajío	2	León
TVR Comunicaciones	3	Celaya	TV Azteca Bajío	3	León
Radio Lobo	3	Celaya	Mega Canal	2	León
RMX San Miguel De Allende	2	San Miguel De Allende	DIGITAL Zona Franca (Portal y Revista Informativa)		
We	3	Irapuato			
FL (Radio Santa Fe De Gto)	3	Guanajuato			
MEDIOS IMPRESOS					
Publicación		Origen			

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se testa el domicilio, firma autógrafa del particular y folio de la credencial para votar.

Firma

El Heraldo De León	León
Milenio León	León
Correo	Guanajuato
El Sol de León	León
El Sol de Irapuato	Irapuato
El Sol de Salamanca	Salamanca
El Sol del Bajío	Celaya
Am León	León
Am Celaya	Celaya
Am Guanajuato	Guanajuato
Am Irapuato	Irapuato
Am San Francisco	San Francisco

Lo anterior se realizará durante la vigencia del presente instrumento y cuando así lo solicite por escrito el Director de la Unidad de Comunicación Social, con las pautas que éste determine.

Las entregas de información de la síntesis deberán realizarse de Lunes a Domingo en un horario comprendido entre las 7:30 y 8:00 horas de la mañana y el monitoreo de los medios electrónicos durante el transcurso del día, de Lunes a Sábado. Todo ello se hará llegar a la cuenta de correo electrónico del Director de la Unidad de Comunicación Social y vía WhatsApp del mismo titular de esta área referida, por ser el responsable del seguimiento del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará a **"EL PRESTADOR"** por concepto de los servicios publicitarios señalados en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que es el costo total de la prestación de los servicios, cantidad que será cubierta a **"EL PRESTADOR"** en una sola exhibición durante el mes de agosto.

Lo anterior lo liquidará **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Tesorería Municipal, previa entrega por parte de **"EL PRESTADOR"** del comprobante fiscal correspondiente con los requisitos fiscales vigentes.

El pago mencionado en esta cláusula deberá de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de **"EL PRESTADOR"** que oportunamente señale.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se restan los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se resta el domicilio, firma autógrafa del particular y folio de la credencial para votar.

Firma

d).- Por rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán causales de rescisión del presente instrumento:

- a) Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas;
- b) Por cualquier otra causa de rescisión, contemplada en la Ley.

DÉCIMA TERCERA.- La Dirección de Comunicación Social de **"EL MUNICIPIO"** será la responsable de la ejecución del presente instrumento, vigilará la correcta aplicación, desarrollo y será la responsable del seguimiento y coordinación con las diversas áreas del objeto de este contrato, hasta su total conclusión, así como realizar todas las acciones para proteger los intereses del municipio.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales radicados en esta ciudad capital, renunciando desde ahora a la del domicilio que tengan o llegaren a tener en el futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, **"LAS PARTES"** firman de conformidad el presente contrato, en 3 ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días del mes de agosto del 2019.



Por **"EL MUNICIPIO"**

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente Municipal

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA
Tesorero Municipal



DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
Secretario del Ayuntamiento

LIC. DAVID CRISTIAN CANTERO LÓPEZ
Director de Comunicación Social
Responsable del Seguimiento del Contrato

Por **"EL PRESTADOR"**

C. PAUL IGNACIO FLORES IBARRA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hacen los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se trata el domicilio, firma autógrafa del particular y foto de la credencial para votar.

Firma y nombre